

USHUAIA, 29 de agosto de 2019.

VISTO:

El expediente N° 48.365 STJ-SSA caratulado "OBRA CONSTRUCCIÓN SEDE STJ s/ Cancelación Certificado de Obra N° 22", y

CONSIDERANDO:

A través del presente expediente se tramita el certificado de obra N° 22 y los certificados de 2da. a 7ma. redeterminación del mencionado certificado, correspondientes a la obra pública "Nuevo Edificio sede Superior Tribunal Justicia".

Por Resolución STJ N° 190/16 se adjudicó la presente Licitación Pública N° 04/16 (fs. 65/66 vta.), por Resolución STJ N° 19/17 (fs. 67/68) se adecuó el monto de la contratación, por Resolución STJ N° 96/17 se reconoció la primera Redeterminación de Precios (fs. 69 vta.), por Resolución STJ N° 144/18 se reconoció a la empresa la Redeterminación Definitiva N° 2 y las Redeterminaciones Provisorias N° 3 y 4 (fs. 71/72 vta.) y por Resolución STJ N° 34/19 se reconocieron las Redeterminaciones Provisorias N° 5, 6 y 7 (fs. 73/74).

Por Resolución N° 24/19 STJ se aprobó el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (fs. 75 vta.).

La Dirección de Infraestructura Judicial remitió el Acta de Medición (fs. 01/02); Certificado de Obra (fs. 03 vta.) y Certificado de 2da. a 7ma. Redeterminación N° 22 (fs. 04 vta.); todos han sido conformados por el representante Técnico de la empresa constructora Ing. Guillermo Haehnel y por el Director de Infraestructura Ing. Juan Antonio Avellaneda.

A fs. 06 vta. se agrega el Informe de Avance de Obra formulado por el Director de Infraestructura Judicial mediante el cual detalla las tareas realizadas, dejando constancia que el avance real (74,64%) supera al avance programado (73,75%).

Se incorporan imágenes fotográficas conformadas por los profesionales dependientes de la Dirección de Infraestructura Judicial que dan cuenta de los avances mencionados (fs. 07 a 14).

El Área Contable incorpora comprobante de compromiso preventivo N° 188/2019, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación (fs. 76).

El Auditor Interno emitió informe N° 808/2019 mediante el cual deja constancia que no existen observaciones que formular a las presentes actuaciones (fs 111 y 112).

Por lo expuesto, de acuerdo a lo detallado por el Director de Infraestructura Judicial a fojas 6 vta., corresponde aprobar el Certificado de Obra N° 22 por la suma de pesos tres millones ciento once mil setecientos treinta y siete con noventa y dos centavos (\$3.111.737,92) y el Certificado de 2da. a 7ma. Redeterminación N° 22 por la suma de pesos dos millones sesenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos (\$2.063.359,36), a favor de la firma Cóndor SA Gada SA STJ UTE.

Los presentes certificados serán financiados con recursos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y del Gobierno de la Provincial, conforme a lo actuado en los expedientes N° 39150/14 y 46252/18.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 7/18 y por la Resolución N° 33/19 SSA-SGCAJ,

**EL SECRETARIO DE GESTION Y COORDINACION
ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL**


RESUELVE:

1º) APROBAR el Certificado de Obra N° 22 por la suma de pesos tres millones ciento once mil setecientos treinta y siete con noventa y dos centavos (\$3.111.737,92) a favor de la firma Cóndor SA Gada SA STJ UTE, de acuerdo a lo verificado por el Director de Infraestructura Judicial.


2º) **APROBAR** el Certificado de 2da. a 7ma. Redeterminación correspondiente al certificado de obra N° 22, por la suma de pesos dos millones sesenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve mil con treinta y seis centavos (\$2.063.359,36) a favor de la firma Cóndor SA Gada SA STJ UTE, de acuerdo a lo verificado por el Director de Infraestructura Judicial.

3º) **IMPUTAR** los montos consignados en los artículos anteriores a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

4º) **MANDAR** se registre y pasen las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.


Dr. David Rachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 4918


Dr. David Rachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia